

ANEXO III

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UNA (1) PLAZA DE CONDUCTOR-SUBALTERNO, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DE LA TASA DE REPOSICIÓN APROBADA PARA EL EJERCICIO 2024.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para una (1) plaza de carácter laboral indefinido, Conductor-Subalterno (categoría: oficial de primera), con cargo a la tasa de reposición aprobada para Promotur Turismo Canarias, S.A., respecto al ejercicio 2024, con base en el artículo 20.dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; y la constitución de una lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría o similar, mediante un sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos; todo ello, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en lo sucesivo, TREBEP) en relación con la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

1.2.- La sede u oficina donde se prestará el servicio será las oficinas de Promotur Turismo Canarias S.A, ubicadas en Las Palmas de Gran Canaria, adscribiéndose funcionalmente a Servicios Generales, cuya dependencia jerárquica corresponde al Área de Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales de esta sociedad mercantil pública, según la estructura y organización establecida con motivo del Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la

utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados, tales como persona interesada, persona candidata, persona aspirante, entre otros.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

2.1.- Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna los siguientes requisitos generales, regulados en el precepto y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos los dieciocho (18) años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No haber sido despedida de Promotur Turismo Canarias, S.A.

2.3.- Los requisitos específicos con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria por cualquier institución de enseñanza reglada española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de una Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) Estar en posesión de un permiso de conducir de categoría o clase B, que autoriza para conducir automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kilogramos y estén diseñados y construidos para el transporte de no más de 8 pasajeros además del conductor, así como determinados vehículos descritos en detalle en el siguiente sitio web [DGT - Clases de permisos de conducir](#); debiendo haber estado en su posesión durante, al menos, tres (3) años anteriores a la finalización del plazo para presentar solicitudes de participación al presente proceso selectivo.

En los casos de permisos obtenidos en el extranjero, se deberá estar en posesión de la acreditación de que el mismo ha sido canjeado, no siendo suficiente con la acreditación de la posesión de un permiso internacional. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido su permiso de conducir en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y dicho permiso esté en vigor.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO.

Las tareas o funciones específicas que corresponden al puesto de Oficial de Primera serán:

1º.- Tareas administrativas y de archivo:

- Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la empresa.
- Elaborar documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas o información obtenida.
- Registrar y controlar la correspondencia.
- Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos según las técnicas apropiadas y los parámetros establecidos en la empresa.
- Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa/institución
- Prestar apoyo administrativo al departamento del que depende.
- Clasificación, archivo y custodia de documentación.
- Distribución de paquetes y documentos.
- Manejo de fotocopiadoras y realización de fotocopias.
- Informar sobre el stock de mercancía y proponer reposición.
- Desempeño de tareas de atención telefónica.
- Vigilancia y custodia del material.

2º.- Otras varias:

- Organizar la expedición de pedidos; enviar la mercancía y preparar lotes de mercancía.
- Carga y descarga de mercancías y material.
- Responsabilizarse del control de las revisiones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), así como llevar y recoger el vehículo a las mismas.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Realización de todas las funciones, legal y/o reglamentariamente establecidas, así como cualquier otra que se le asigne dentro de su ámbito y bajo la supervisión y dirección de la Dirección responsable.

- Cualesquiera otra legal o reglamentariamente establecida, así como cualesquiera otras que se le asignen dentro del ámbito de recursos humanos, bajo la supervisión y dirección de su superior jerárquico, en tanto que Área transversal de la empresa pública.

3º.- Tareas de traslados y transporte de material y otros:

- Conducción de los vehículos oficiales para el traslado de empleados y autoridades.
- Conducción de los vehículos oficiales, transportando material, paquetería y documentación necesarios y custodiarlos hasta su recogida por o entrega a su destinatario.
- Conducción de los vehículos, transportando el material y trasladando al personal necesario para la realización de las tareas que requieran de tal transporte.
- Conducción de los vehículos oficiales para el traslado de empleados y autoridades.
- Auxiliar al personal de Promotur Turismo Canarias, S.A., que deban trasladarse en sus tareas ordinarias o de inspección.
- Manejo de las herramientas tecnológicas necesarias para la asignación de los servicios y maquinaria que pudiese haber en el almacén.
- Desempeño de tareas o responsabilidades en el almacén adecuadas a su clasificación, grado o categoría.
- Recepción, descarga, clasificación, ubicación y almacenamiento en el almacén las mercancías.
- Preparación de la carga, cuidando de la misma de principio a fin de trayecto, responsabilizándose de esta y colaborando en los trabajos de carga y descarga.
- Manejo de los mandos de la maquinaria instalada sobre el vehículo.
- Control de la conservación de las maquinarias instaladas, limpieza y engrasado, pequeño mantenimiento y puesta a punto.
- Responsabilizarse del vehículo asignado.
- Aviso de averías y roturas, traslado y recogida al taller del vehículo asignado
- Control de la conservación del vehículo, limpieza y engrasado, así como la gestión y realización de las tareas de pequeño mantenimiento y puesta a punto.
- Reposición de combustible al vehículo.

CUARTA. - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

4.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

4.1.1.- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) Solicitud de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos generales a que refiere la Base Segunda, habilitada al efecto la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal>).

ii) Índice o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de discapacidad conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la cualificación y méritos formativos:

- Fotocopia del Título de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Permiso de conducción en vigor exigido para el acceso al puesto convocado.

En los casos de permisos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la acreditación de que el mismo ha sido canjeado, no siendo suficiente con la acreditación de la posesión de un permiso internacional. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido su permiso de conducir en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo si dicho permiso esté en vigor.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas; el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes al título de acceso a la presente convocatoria, ni los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, entre otros relativos a conocimientos ofimáticos.

- Acreditación de la posesión de una titulación superior a la solicitada para el acceso a este proceso selectivo.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo, RETA), el certificado de situación censal relativo al Impuesto de Actividades Económicas (en adelante, IAE) expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (a partir de aquí, AEAT) en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta o, en su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

viii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.1.2.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

4.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

4.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez (10) hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se dictará, mediante resolución, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la(s) causa(s) de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias SA.

5.2.- Las personas aspirantes excluidas conforme a la lista provisional dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución, para aportar documentación y/ o subsanar los defectos subsanables detectados que hayan motivado su exclusión, por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del/ de los motivo(s) de exclusión que concurra(n), incluido, en su caso, aquellos defectos que no se hubieren subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente.

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de las personas candidatas se regirá por un sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos, dividido en dos (2) fases.

En la Primera Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará el curriculum de las personas aspirantes, a fin de determinar la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

En la Segunda Fase, no eliminatoria, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, conocimientos del puesto de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (100 pts. máx.)
Valoración de méritos	Formación	30 puntos
	Experiencia	30 puntos
Valoración de conocimientos y aptitudes	Prueba objetiva	20 puntos
	Entrevista personal	20 puntos
		Total 100 puntos

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocadas será considerada como desistimiento de su solicitud de participación en el procedimiento selectivo pendiente.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a las pruebas provistas del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar en las mismas aquellas personas aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por las personas que formen parte del Tribunal o que sean colaboradoras del mismo para que acrediten su identidad.

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.1.- Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos):

6.1.a.- Formación (máx. 30 puntos):

a) Se valorarán los títulos, diplomas o certificados de cursos de formación, seminarios, talleres, congresos o ponencias relacionados con las funciones del puesto objeto del presente proceso selectivo (relativos a prevención de riesgos laborales, seguridad vial, conducción profesional, mecánica, almacén y logística, archivo y documentación, entre otros), acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y con una duración mínima de 10 horas, que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará de la siguiente forma, hasta un máximo de 15 puntos.

Tipo de formación	PUNTUACIÓN (15 pts. máx.)
Formación de entre 10 y 20 horas	0,25 puntos

Formación de entre 21 y 40 horas	0,50 puntos
Formación de entre 41 y 60 horas	0,75 puntos
Formación de entre 61 y 80 horas	1,00 punto
Formación de entre 81 y 100 horas	1,25 puntos
Formación de 101 horas o más	1,50 puntos

b) Se valorará la acreditación del conocimiento de programas informáticos, office, y/u otros similares, hasta de 5 puntos:

Tipo de formación	PUNTUACIÓN (5 pts. máx.)
Formación de entre 10 y 20 horas	0,5 puntos
Formación de entre 21 y 40 horas	1,00 punto
Formación de entre 41 y 60 horas	1,75 puntos
Formación de entre 61 y 80 horas	2,50 punto
Formación de entre 81 y 100 horas	3,50 puntos
Formación de 101 horas o más	5,00 puntos

c) Se valorará la acreditación de la posesión de una titulación superior a la solicitada para el acceso a este proceso selectivo con 5 puntos.

TITULACIÓN	PUNTOS (5 pts.máx.)
Título Propio, Master Oficial, Doctorado.	3
Especialista Universitario o Experto Universitario	1,5
FP 1 o FP 2	0,5

d) Se valorará la acreditación de la posesión de licencias y permisos de conducir superiores (C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E) a la solicitada para el acceso a este proceso selectivo con 5 puntos máximo.

6.1.b- Experiencia profesional (30 puntos): Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

a) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el sector público, acreditado mediante la correspondiente

certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará 0,30 hasta un máximo de 15.

b) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el sector privado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 8.

c) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 5.

d) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el sector privado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de 2.

6.2.- Finalización de la fase de méritos.

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se publicará Resolución al efecto, por la que se establece la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada criterio de esta fase.

Esta Resolución será objeto de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.- Fase de Valoración de conocimientos y aptitudes (máx. 40 puntos):

6.3.a.- Prueba objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 20 puntos.

Las personas aspirantes deberán pasar una prueba de conocimiento del temario de referencia, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas a continuación:

1º.- La conducción y el mantenimiento de vehículos (I):

- La vía, el respeto a los viandantes y a otros usuarios, la señalización de las carreteras.
- Las curvas, intersecciones y obstáculos en la calzada.
- La conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas.

2º.- La conducción y el mantenimiento de vehículos (II):

- La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico.
- La seguridad vial.
- Revisiones, periodicidad y operaciones habituales.

3º.- Clasificación y archivo de documentación:

- Tipos de documentos.
- Técnicas de archivo documental.
- Clasificación y categorización.
- Cumplimiento de normativas y políticas de privacidad.

4º.- El archivo

- El tratamiento documental.
- Expediente electrónico
- Custodia y conservación

5º.- Introducción al Almacén y sus funciones

- Conceptos básicos de gestión de almacenes.
- Clasificación y codificación de productos.
- Métodos de almacenamientos.
- Gestión de inventarios.
- Etiquetado y embalaje.

6º.- Nociones básicas de ofimática (I):

- Herramienta de tratamiento de texto: Word.
 - Principales funciones y utilidades.
 - Creación y estructuración del documento.
 - Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros.

7º.- Nociones básicas de ofimática (II):

- Hojas de cálculo: Excel.
 - Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas.
 - Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones.

8º.- Comportamiento en caso de accidente y nociones básicas de primeros auxilios.

9º.- Atención telefónica y al usuario: información, identificación, actitudes y comportamiento.

10º.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre Prevención de Riesgos Laborales.

En este caso, se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos y el acceso a internet, valorándose los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de texto, la claridad y presentación, la ausencia de fallos ortográficos y/o de transcripción, así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen y la capacidad de expresión escrita.

Las Instrucciones y normas que regirán el examen, se publicarán en la web de PROMOTUR TURISMO DE CANARISAS, S.A. debiendo existir un mínimo de 5 días hábiles entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la resolución o acta al efecto por la que se establece la puntuación obtenida por las personas candidatas, siendo susceptible de reclamación dentro del plazo de dos (2) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la meritada resolución o acta, debiendo formularse a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.b.- Entrevista personal sobre aptitudes relacionadas con el puesto (Puntuación máxima 20 puntos).

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La entrevista tendrá como finalidad comprobar las aptitudes y actitudes personales y profesionales de la persona candidata, así como verificar su personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo, y evaluar sus competencias para el desarrollo eficaz del puesto objeto de selección.

Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y valoración.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Motivación, responsabilidad y compromiso.

- Capacidad de resolución de problemas.
- Capacidad de innovación, proactividad e iniciativa.
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público.
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.4.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración de méritos.

3º.- Mayor puntuación obtenida en por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.5.- La persona aspirante que hubiere acreditado discapacidad igual o superior al 33% y, habiendo superado el proceso selectivo, hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección.

El resto de las personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

No obstante, en el caso de que ninguna persona con discapacidad acreditada superase el proceso selectivo, la persona aspirante sin discapacidad acreditada que, habiendo superado el proceso selectivo, hubiera obtenido la calificación más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate

precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección.

Al igual que en el supuesto anterior, el resto de las personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A., la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas. que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de una (1) plaza por tiempo determinado.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

8.2.- Motivos de exclusión:

1. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
6. No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
7. Despido disciplinario.
8. Extinción de la presentación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 6.4 de las presentes Bases.

Constituirán la lista de reserva de reserva ordenadamente únicamente aquellas candidaturas que hubieran obtenido una puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

9.3.- En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

UNDÉCIMA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DUODÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la sociedad mercantil pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., en los siguientes términos:

12.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.2.- Finalidad del tratamiento. PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista, que en su caso corresponda.

12.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.7.- Derechos de la persona solicitante.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los contratos serán de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias, S.A., firmado por la empresa y la representación de las personas trabajadoras, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y, subsidiariamente, a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOCUARTA. - BASE FINAL.

Las personas aspirantes podrán impugnar ante la Dirección-Gerencia de esta entidad las presentes convocatoria y Bases en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su publicación, y a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), con base al incumplimiento de las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.